

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 10 de marzo de 2023

VISTOS: El Informe Legal N°147-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, el Informe de Cierre N° 127-2021-MIDAGRI-PCC-UM y el Informe Cierre de Plan de Negocio N° 007-2020-MINAGRI-PCC-UM/GBEP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por la Ley N° 31071, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y conforme al Decreto Supremo N° 014-2009-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, modificado por el Decreto Supremo N°009-2010-AG y el Decreto Supremo N°005-2021-MINAGRI, se estableció que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los pequeños y medianos productores/as agrarios;

Que, al amparo de las normas antes indicadas, el 5 de octubre de 2016, se suscribió el Convenio N° 0091-2016/MINAGRI-PCC entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la **Asociación de Productores de Palta para Exportación - APROPEX – Porvenir**, con el compromiso de las partes, para el cofinanciamiento del incentivo de adopción tecnológica en el marco del Plan de Negocio denominado: **“Instalación de 21 has. de palta de la variedad Hass”**, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 472,974.60;

Que, el artículo 90° de la Resolución Ministerial N° 114-2012-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aplicable al presente caso, indica que: *“La aprobación del Cierre de los Planes de Negocios asociados a los incentivos otorgados por el Programa de compensaciones para la competitividad, se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos”*.

Que, el numeral 3.1.3 del Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC, indica que el procedimiento para el cierre de la ejecución de los PNT es el siguiente: *“El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución Jefatural (...)”*; quedado así establecido, de manera clara y objetiva, el contenido y la formalidad de los informes de cierre, a fin que se proceda a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 007-2020-MINAGRI-PCC-UM/GBEP desarrolla una evaluación técnica financiera del PNT. Así, en relación al cumplimiento de las metas establecidas, se ha evaluado la programación y ejecución de la producción y productividad, de los precios, de los ingresos y utilidades, de la comercialización, y de la generación de empleo, así como el cumplimiento de los indicadores de impacto ambiental. En relación a las lecciones aprendidas, se ha señalado –entre otras– que los socios de la organización han aprendido a manejar los equipos y maquinarias fortaleciendo sus capacidades para un manejo técnico del cultivo, que se debe acompañar más cercanamente a la organización durante la gestión de documentos para adquirir bienes y/o servicios, y que resulta obligatorio requerir y presentar los datos consignados en los Reportes Técnico Financiero (RTF) para su aprobación. En relación a los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT, se ha señalado que se logró reconvertir 21 has de alfalfa y maíz chala en 21 has de palta has en el tercer año de ejecución del plan de negocios, que se logró instalar 21 has de sistema de riego por goteo en el tercer año de ejecución del plan de negocios, y que se logró implementar adecuadas prácticas de abonamiento de fondo y de sanidad en el tercer año de ejecución del plan de negocios. Finalmente, se advierte que el Informe de Cierre del Plan de Negocio ha sido visado por la Jefatura de la Unidad de Monitoreo y suscrito por el Presidente de APROPEX – PORVENIR, así mismo señala la existencia de un saldo de S/9,941.50, lo que debe ser puesto en conocimiento de la Unidad de Administración para los fines de su competencia;

Que, a través del Informe de Cierre N° 127-2021-MIDAGRI-PCC-UM, la Unidad de Monitoreo ha otorgado su conformidad al Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 007-2020-MINAGRI-PCC-UM/GBEP, determinando la procedencia técnica del cierre del PNT;

Que, a través del Informe Legal N°147-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica se ha pronunciado respecto del Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 007-2020-MINAGRI-PCC-UM/GBEP y el Informe de Cierre N° 127-2021-MIDAGRI-PCC-UM, señalando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios; por lo que resulta procedente que se declare el cierre del PNT “Instalación de 21 has. de palta de la variedad Hass” de la APROPEX – PORVENIR, en los términos contenidos en los informes técnicos de la Unidad de Monitoreo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad y con las visaciones del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE del PNT “Instalación de 21 has. de palta de la variedad Hass” contenido en el Convenio N° 0091-2016/MINAGRI-PCC, suscrito con la **Asociación de Productores de Palta para Exportación - APROPEX - Porvenir**, conforme al sustento técnico y legal señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Asociación de Productores de Palta para Exportación - APROPEX - Porvenir**, a la Unidad de Monitoreo, a la Unidad de Administración, y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines pertinentes que les corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese